



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA 4104

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA SOCIEDAD IPG
MEDIABRANDS S.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL: 01 DE JUNIO DE 2011

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 01 DE JUNIO DE 2011

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

ANCISCO ROSALES RAMOS
AVIER ROSALES KURI
AFABL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

01 JUN 2011

Di 5 copias

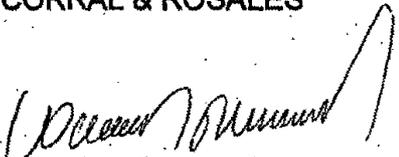
Quito, 1 de junio de 2011

Doctor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos a la escritura pública otorgada por la sociedad IPG MEDIABRANDS S.A., y a su vez se otorguen 5 copias certificadas.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



41

not

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1194
FECHA: 24/Mayo/2011

ACTO O CONTRATO:
PROTOCOLIZACION
OTORGANTES:
FREDY ALBERTO SILVA SILVA

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
NOTARIO EN PROPIEDAD

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NIT. 79 116 178-9

Cra. 15 No. 75-09 Bogotá, D.C. PBX: 212 5720 Tel.: 814 4141 Fax: 321 8774

www.notaria41bogota.com

Emails: notaria41@notaria41bogota.com - notaria41avc@gmail.com
notaria41avc@yahoo.es

7 700091 448943



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: (1194) - MIL CIENTO
NOVENIA Y CUATRO

DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNA (41ª) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: FREDY ALBERTO SILVA SILVA
C.C. No 7.225.507, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL
GERENTE Y POR TANTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
IPG MEDIABRANDS S.A. NIT: 830.041.784-2

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría
Cuarenta y Una (41ª) de la circunscripción mencionada y cuyo Notario en
PROPIEDAD es ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE

Compareció mediante minuta escrita quien dijo ser: FREDY ALBERTO SILVA
SILVA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la
Cédula de Ciudadanía número 7.225.507, de estado civil soltero con unión marital de
hecho y manifestó:

PRIMERO: Que en el otorgamiento de la presente escritura pública obra en su
calidad de Primer Suplente del Gerente de la sociedad IPG MEDIABRANDS S.A.
NIT: 830.041.784-2, sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de
la República de Colombia, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la
escritura pública quinientos noventa y seis (596) de fecha cinco (05) de febrero de
mil novecientos noventa y ocho (1.998) de la Notaría Sexta (6) del Círculo de
Bogotá, inscrita el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y ocho
(1.998) bajo el número cero cero seis dos dos ocho nueve cero (00622890) del libro
IX y con matrícula mercantil número cero cero ocho cinco cero cero ocho nueve
(00850089) según consta en el certificado de existencia y representación legal
expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se presenta para su
protocolización y para ser insertado en las copias que de la presente se
expidieren.

SEGUNDO: Que en el presente acto presenta para su protocolización y para ser
insertada en las copias que de la presente se expidieren, el Acta número cuarenta y
uno (41) de la Junta Directiva de la sociedad de fecha diecisiete (17) de Mayo de
dos mil once (2011) mediante la cual se adoptan las siguientes decisiones: 1) Se
revoca en su integridad la resolución adoptada mediante el Acta cero cuarenta (040)
de la Junta Directiva; 2) Se revocan dos poderes generales otorgados a favor de los
señores Luis Alberto Barón y Xavier Miranda Ycaza para la representación de la
sucursal de la sociedad en la República del Ecuador; 3) Se otorgan poderes

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ANDREA A-1168 /2011

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



generales, amplios y suficientes a favor de los señores Juan Manuel García y Rocío Pazmiño Arce para que representen a la compañía en la República del Ecuador. Las resoluciones adoptadas mediante el acta en mención dicen a la letra lo siguiente:

Resolución 1: ARTICULO ÚNICO: Revocar íntegramente y en todas sus partes la Resolución Única adoptada mediante acta No 040 de la Junta Directiva de la sociedad levantada el día 14 de marzo de 2011; **Resolución 2: ARTICULO 1:** Revocar íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor LUIS ALBERTO BARÓN, el cual fue protocolizado ante el Notario Primero del Cantón Quito el 6 de Septiembre de 2002 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de octubre de 2002. De igual forma, revocar el poder otorgado al señor XAVIER MIRANDA YCAZA, el cual no fue protocolizado ante Notario Público en Ecuador ni inscrito en el Registro Mercantil de Ecuador. **ARTICULO 2:** Autorizar a los Representantes Legales de IPG MEDIABRANDS S.A. para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los documentos pertinentes para perfeccionar la referida revocatoria de Poder General. **ARTICULO 3:** Otorgar poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JUAN MANUEL GARCÍA identificado con la CC 172191721-7 y a la señora ROCÍO PAZMIÑO ARCE, identificada con CC 091282322-6, para que representen a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país; y, especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están expresamente autorizados para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas. **ARTICULO 4:** Instruir al representante legal para que, en nombre de la sociedad, otorgue el poder mencionado en el artículo 3 de la presente resolución, ante notario público." —

LA COMPARECIENTE dejó expresa constancia de que sus declaraciones emitidas mediante esta minuta escrita y aprobados por ella comprenden absolutamente el texto extendido en todas las hojas de papel notarial desde la primera página y hoja de este instrumento público. "(Hasta aquí la minuta escrita presentada por la compareciente. Se deja constancia de que todo aquello que conste por escrito extendido en papel notarial está elevado a escritura pública conforme a la minuta escrita presentada por el (la)(los) compareciente(s).)"

ADVERTENCIAS

El Notario advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3) Que se abstiene de dar fe querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento; 4) Que igualmente dejó expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de que sea necesario, a la mayor brevedad posible en la entidad competente. 5) La protocolización de documentos no da mayor fuerza o autenticidad de la que tienen dichos documentos.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO
24 DE MAYO DE 2011 HORA 09:52:59
R031560969 PAGINA: 1 de 3

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL**

CERTIFICA:
NOMBRE : IPG MEDIABRANDS S A.
N.I.T. : 830041784-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00850089 DEL 18 DE FEBRERO DE 1998

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 19 N 114A-59 PISO 5TO. TORRE HOME SENTRY
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : stella.rodriguez@mediabrandsw.com
DIRECCION COMERCIAL : AV 19 N 114A-59 PISO 5TO. TORRE HOME SENTRY
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : stella.rodriguez@mediabrandsw.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000596 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00622890 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PINFER S A.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001203 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00625737 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PINFER S A POR EL DE: INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S A.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004536 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01225916 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S A POR EL DE: IPG MEDIABRANDS S A.

| REFORMAS: | | | | | | |
|------------|------------|-------------|-------------|------------|-----------|--|
| E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | CIUDAD | FECHA | NO. INSC. | |
| 0001203 | 1998/03/05 | 0006 | BOGOTA D.C. | 1998/03/10 | 00625737 | |
| 0003608 | 1999/06/28 | 0006 | BOGOTA D.C. | 1999/07/12 | 00687621 | |
| 1999/09/20 | 0000 | BOGOTA D.C. | 1999/09/29 | 00698056 | | |
| 0003151 | 2003/06/05 | 0006 | BOGOTA D.C. | 2003/06/13 | 00884356 | |
| 0005824 | 2004/10/14 | 0006 | BOGOTA D.C. | 2004/11/11 | 00961871 | |
| 00000SN | 2005/10/14 | 0000 | BOGOTA D.C. | 2005/10/19 | 01016896 | |
| 0004536 | 2008/07/01 | 0006 | BOGOTA D.C. | 2008/07/04 | 01225916 | |
| 291 | 2010/01/28 | 0036 | BOGOTA D.C. | 2010/02/04 | 01359199 | |

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL



NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE SOCIETARIOS
DEPARTAMENTO DE CUINDIA MARIN
REPUBLICA DE COLOMBIA

5 DE FEBRERO DE 2007

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EVALUACION, CENTRAL DE MEDIOS, ESTRATEGIA, DISEÑO, LANZAMIENTO, IMPLEMENTACION Y VALORACION DE MARCA DE COMPAÑIAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGEN CORPORATIVA; LA PREPARACION, DIVULGACION Y VIGILANCIA DE TODO MEDIO DE DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION ESCRITA, MATERIAL YA SEA GRAFICO, SONORO, DE PROYECCION LUMINOSA, RADIAL O TELEVISIVA O DE OTRA NATURALEZA, QUE EN CUALQUIER FORMA SE REFIERA A UN PRODUCTO, ARTICULO, EMPRESA O PERSONA CON FINES DE INFORMACION PUBLICA O PRIVADA; LA PREPARACION DIVULGACION DE AVISOS IMPRESOS EN DIARIOS O REVISTAS O FOLLETOS, HOJAS VOLANTES, PROPAGANDA IMPRESA O PINTADA, CARTELES Y AVISOS AL AIRE LIBRE, PROPAGANDA EN ABONOS Y BILLETES, PROPAGANDA EN MARQUESINAS, TOLDOS, BANDERAS, BANDEROLAS Y EN PRENDAS; LA REALIZACION DE PROPAGANDA MEDIANTE LA UTILIZACION DE TABLEROS, CARTELONES Y/ O CARTELES, U OTROS METODOS DE PUBLICACION AMBULANTE LA DIVULGACION DE PROPAGANDA POR CARTELES O AVISOS CUYO TEXTO ESTUVIERE FORMADO POR BOMBILLAS O TUBOS ILUMINADOS Y LOS LUMINOSOS DE GAS NEON O SUS SIMILARES; LA REALIZACION DE PROPAGANDA CON AUXILIO DE ALTOPARLANTES, PORTAVOCES O MEGAFONOS; LA PREPARACION Y DIVULGACION, DE TRABAJOS DE PRODUCCION MECANICA DE TODA NATURALEZA; LA PRODUCCION DE PROGRAMAS Y CUÑAS O AVISOS DE RADIO, TELEVISION Y PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDRIOS O TRANSPARENCIAS EXHIBIDAS EN TEATROS; EL ANALISIS DE MERCADOS Y PROGRAMAS DE VENTAS; EL TRABAJO DE RELACIONES PUBLICAS Y PUBLICIDAD; LA DISTRIBUCION DE PELICULAS DE CINE ASI COMO DE AFICHES Y MATERIAL PUBLICITARIO QUE ESTE RELACIONADO CON LAS PELICULAS; LA CREACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ORIGINALES DE RADIO Y TELEVISION; LA REALIZACION DE OPERACIONES DE COMPRA, VENTA, CESION O CUALQUIER FORMA DE ADQUISICION Y TRASPASO DE BIENES; EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCAS DE FABRICA, LEMAS COMERCIALES Y PATENTES EN, DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,500,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$384,873,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,848,730.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$384,873,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,848,730.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO



01

* 1 0 5 1 0 8 4 7 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE MAYO DE 2011 HORA 09:52:59

R031560969

PAGINA: 2 de 3

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| | |
|---|----------------------|
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| PRIMER RENGLON | |
| POL FRANCISCO | P.P. 0000000XD339683 |
| QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00956712 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| | |
|--|------------------------|
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| SEGUNDO RENGLON | |
| CAMERA NICHOLAS | P.VISA 000000111385674 |
| QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| | |
|---|----------------------|
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| TERCER RENGLON | |
| TARAZONA EDGAR | C.C. 000000019253667 |
| ** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ** | |
| QUE POR ACTA NO. 25 DE JUNTA DE ASOCIADOS DEL 1 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01444240 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| | |
|--|----------------------|
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| PRIMER RENGLON | |
| SILVA SILVA FREDY ALBERTO | C.C. 000000007225507 |
| QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| | |
|--|----------------------|
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| SEGUNDO RENGLON | |
| SANTAMARIA ESCOBAR IGNACIO ARTURO | C.C. 000000079311345 |
| QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00958238 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| | |
|------------------------|----------------------|
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| TERCER RENGLON | |
| ALVAREZ POSADA ENRIQUE | C.C. 000000079150571 |

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EL EJECUTOR INMEDIATO DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGUN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 35 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01279452 DEL LIBRO IX,

NOTARIA # DEL CINCO DE BOGOTA D.L. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA RESPUESTA DE BOGOTIA



FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| GERENTE PARRA CONTRERAS PAULINA | C.C. 000000052094818 |
| QUE POR ACTA NO. 038 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01426942 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE SILVA SILVA FREDY ALBERTO | C.C. 000000007225507 |

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL EJECUTOR INMEDIATO DE
TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGUN LAS NORMAS LEGALES
Y ESTATUTARIAS. EL GERENTE PODRA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y
LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y PODRA NOMBRAR
LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA ELECCION NO
CORRESPONDE A LA ASAMBLEA O LA JUNTA, Y FIJARLES SUS ATRIBUCIONES
Y ASIGNACION.

CERTIFICA:
** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE
2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01205468 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|------------------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA C P ASESORES LTDA | N.I.T. 000008001831320 |
| QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01205480 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL CAMARGO ZAMBRANO RAFAEL GUSTAVO | C.C. 000000019095791 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE AVILA GONZALEZ VICTOR ALEJANDRO | C.C. 000000019308443 |

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITO EL 14 DE
AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00839939 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA
SOCIEDAD MATRIZ:
- AMMIRATI PURIS LINTAS S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : IPG MEDIABRANDS S A
MATRICULA NO : 01139852 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***



01 * 1 0 5 1 0 8 9 9 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE MAYO DE 2011 HORA 09:52:59

R031560969

PAGINA: 3 de 3

*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Esteban R

NOTARIA 41 DEL CANTON DE BOGOTA D.L.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

IPG MEDIABRANDS S.A.
CONSTANCIA DE DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE VOTO ESCRITO
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 041

En mi calidad de Representante Legal y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, hago constar por medio de la presente acta, levantada el 17 de Mayo de 2011, que el 20 de abril de 2011 comuniqué a los miembros de la Junta Directiva que se requería su aprobación con relación a la siguiente propuesta de Resolución:

RESOLUCIÓN No. 1

"La Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A.,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Revocar íntegramente y en todas sus partes la Resolución Única adoptada mediante acta No 040 de la Junta Directiva de la sociedad levantada el día 14 de marzo de 2011.

RESOLUCIÓN No. 2

La Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A.,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Revocar íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor LUIS ALBERTO BARÓN, el cual fue protocolizado ante el Notario Primero del Cantón Quito el 6 de Septiembre de 2002 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de octubre de 2002. De igual forma, revocar el poder otorgado al señor XAVIER MIRANDA YCAZA, el cual no fue protocolizado ante Notario Público en Ecuador ni inscrito en el Registro Mercantil de Ecuador.

ARTICULO 2: Autorizar a los Representantes Legales de IPG MEDIABRANDS S.A. para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los documentos pertinentes para perfeccionar la referida revocatoria de Poder General.

ARTICULO 3: Otorgar poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JUAN MANUEL GARCÍA identificado con la CC 172191721-7 y a la señora ROCÍO PAZMIÑO ARCE, identificada con CC 091282322-6, para que representen a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país; y, especialmente



para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están expresamente autorizados para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas.

ARTICULO 4: Instruir al representante legal para que, en nombre de la sociedad, otorgue el poder mencionado en el artículo 3 de la presente resolución, ante notario público."

La anterior resolución fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A., en comunicaciones escritas recibidas el 25 de Abril y el 13 de mayo de 2011, en las cuales se expresa respectivamente el sentido de su voto así:

- FRANCISCO POL votó afirmativamente la totalidad de la resolución.
- EDGAR TARAZONA votó afirmativamente la totalidad de la resolución.
- NICHOLAS CAMERA votó afirmativamente la totalidad de la resolución.

Así mismo, hago constar que DAVID MEJIA BONILLA ha concurrido al levantamiento de la presente acta en la calidad de Secretario.

Después de haber constatado que emitieron su voto la totalidad de los miembros principales de la Junta, se firma en constancia el 17 de mayo de 2011.

(Fdo.) FREDY ALBERTO SILVA SILVA

Representante Legal

(Fdo.) DAVID MEJIA BONILLA

Secretario

Es fiel copia,

David A. Mejia B.
DAVID MEJIA BONILLA

Secretario



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

El documento precedente fue leído en forma legal por el (la, los) compareciente(s) quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores insisten en el otorgamiento e imparte(n) su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa(n) su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe de que estas declaraciones firmadas

por la(s) parte(s), fueron aprobadas por el (los) compareciente(s) de conformidad a la Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente Escritura Pública dejando constancia que les advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS 7700091448943, 7700091448950

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE EN LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO 7700091448950 DERECHOS NOTARIALES \$44.000

RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 3.700 PARA EL FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 3.700 RESOLUC. No. RESOLUCIÓN N° 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

Se protocolizan los siguientes documentos:

- *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD IPG MEDIABRANDS S.A. EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
- *COPIA AUTENTICA DEL ACTA NUMERO 41 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011.
- *FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE.

SI VALE LO ENTRELINEADO QUE DICE: "/hecho/"SI VALE

Empty lines for additional text or signatures.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

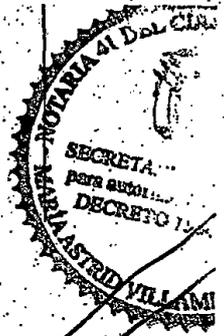
ANDREA A-1168 /2011

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.L.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA



[Handwritten signature]

FREDY ALBERTO SILVA SILVA
 CC No 17225507 DE QUITAMA HUELLA INDICE DERECHO
 DIRECCIÓN: AV 19 114 A 59 P 5
 TELEFONO: 6585252
 ESTADO CIVIL: Union libre
 ACTIVIDAD ECONOMICA: Contador
 CORREO ELECTRÓNICO: Fredy.Silva@medobrandsww.com



Notario
 Virviescas
 C.C. 17211016
 1980

EL NOTARIO

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
 Notario 41 en Propiedad
 Nombrado Mediante Concurso



[Handwritten signature]
 Virviescas

BOGOTÁ
QUINTERO
930

HOJA NÚMERO

SIETE

(ÚLTIMA)

ES

PRIMERA

(1) COPIA

(FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTÍCULO 79
DECRETO 960 DE 1970. SE EXPIDE EN (

SIETE

7 HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: IPG MEDIABRANDS SA

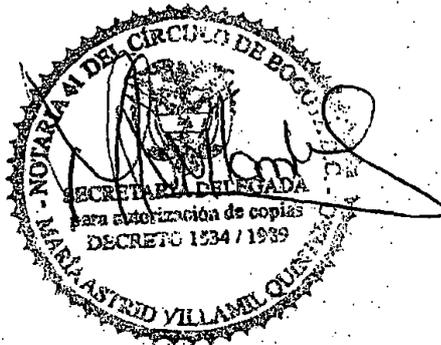
COPIA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO
1534 DE 1989.

DERECHOS RESOLUCIÓN N° 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010,
MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE
2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

BOGOTÁ D.C., 26 de mayo de 2011

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE
ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO
CONFORME A LA (S) LEY(ES) ES ILEGAL Y UTILIZARLA(S) PUEDE CAUSAR
SANCIÓN PENAL.

LA SECRETARIA



MARÍA ASTRID VILLAMIL QUINTERO

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

I.1.4. CORRIENTE

I.1. Escritura pública,

I. SECRETARIA DELEGADA

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

VILLAMIL QUINTERO MARIA ASTRID

(Has been signed by: - A été signé par:)

Quiendo en calidad de:

SECRETARIO GENERAL

(In the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de:

NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

(City:)

5/27/2011 15:23:39 P

(Date:)

APOSTILLA

(The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALFZB152339599

(Certificate Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: **DOCUMENT AUTHENTICITY**

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: FREDY ALBERTO SILVA SILVA

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

1194

Numero de hojas apostilladas: 7

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009301243405

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los documentos relativos a la escritura pública, otorgada por la Sociedad IPG MEDIABRANDS S.A., que antecede, en Quito a, primero de junio de dos mil once.-

r.s.

S. Sebastian Valdivieso
Sr. Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, primero de junio de dos mil once.-

r.s.

S. Sebastian Valdivieso
Sr. Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51425
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:20

Nº 09067

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC.IJ.DJCPT-E-G-11-0004272 dictada el 3 de Agosto del 2011 por el Intendente de Compañías de Guayaquil Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente Protocolización junto con la Resolución antes mencionada, que contiene el **Poder General**, que otorga la Compañía **IPG MEDIABRANDS S.A.**, a favor de **JUAN MANUEL GARCIA POLANCO** y **ROCIO PAZMIÑO ARCE**, de fojas 76.389 a 76.407, Registro Mercantil número 15.154.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de este documento, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 296 un extracto de este Poder.

ORDEN: 51425



REVISADO POR: [Signature]

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

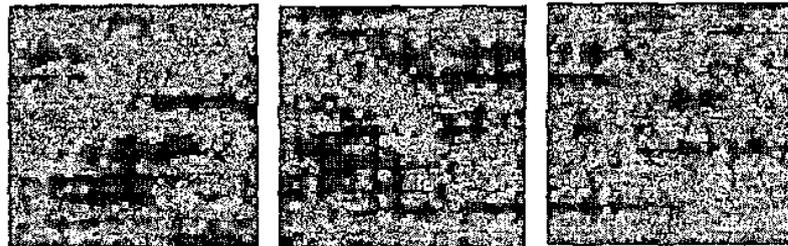


ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3556 del Registro Mercantil de veinte y dos de octubre del año dos mil once. **33.-** Queda archivadas la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PODER** que la Compañía " **IPG MEDIABRANDS S. A.** ", confiere a favor del **SR. JUAN MANUEL GARCÍA POLANCO; Y, SRA. ROCÍO PAZMIÑO ARCE**, otorgada el 01 de junio del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. Se da cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** literal b), de la Resolución No. - **SC-IJ-DJCPTE-G-11 0004272** del **SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL** de 03 de agosto del 2.011.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. ROBERTO AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO.



RA/ig. -





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPT-E-G-11

0004272

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, el 1 de junio de 2011, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera IPG **MEDIABRANDS S. A.**, a favor del señor Juan Manuel García Polanco, de nacionalidad colombiana y señora Rocío Pazmiño Arce, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE el señor doctor Milton Carrera Proaño, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General que la indicada compañía extranjera ha otorgado a favor del señor Juan Manuel García Polanco y señora Rocío Pazmiño Arce, a cuyo efecto ha presentado tres testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPT-E-G-11-0772 de 28 de julio de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera IPG **MEDIABRANDS S. A.**, a favor del señor Juan Manuel García Polanco; de nacionalidad colombiana y señora Rocío Pazmiño Arce, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en la protocolización de documentos otorgada el 1 de junio de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

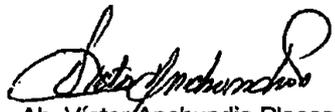
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Quito: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución, el primero, y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera IPG **MEDIABRANDS S. A.**, del 22 de octubre de 2002, el segundo de los nombrados. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Juan Manuel García Polanco y señora Rocío Pazmiño Arce, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

- 3 AGO 2011


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**




MGPdeB/WML
CÓRALIA
Exp. No. 93689
Trámite # 26742 (2011)



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3556 del Registro Mercantil de veinte y dos de octubre del año dos mil dos, a fs 3106, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** literal b) de la Resolución No.- **SC-IJ-DJCPT-E-G-11 0004272** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 03 de agosto del 2.011.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE TÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/ig.

